



AYUNTAMIENTO  
DE  
MADRIGUERAS

## **BANDO LIMPIEZA DE SOLARES**

*Visto el estado en que se encuentran algunos solares del casco urbano de nuestro municipio, y teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, las competencias de medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública,*

*Visto que el art. 6 de la vigente Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares determina que “los propietarios de toda clase de solares o terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, por lo que están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho..”*

*Desde esta Alcaldía se requiere a los propietarios de solares para que, en el **plazo máximo de un mes**, desde la publicación de este Bando, procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pues en el estado actual, con abundante vegetación, residuos y basuras en algunos casos, son terreno propicio para la proliferación de las plagas de animales transmisores de enfermedades (insectos, roedores, etc.) a lo que cabe añadir el inminente peligro de incendio cuando esta vegetación se seque en los meses de verano.*

*Se advierte que, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a la limpieza y acondicionamiento del solar con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, conforme a los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.*

*Lo que se hace público para general conocimiento.*

*Madrigueras, 2 de abril de 2024.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE:**

*Juan Carlos Talavera Utiel*

